



3044

DECRETO N°

TEMUCO,

30 AGO. 2019

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 2855 del 14 de diciembre del 2018, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2019.

2. Decreto Alcaldicio N°94 de enero del 2019, que aprueba las actividades del "PROGRAMA DISCAPACIDAD", para el año 2019.

3. Las disposiciones contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

CONSIDERANDO

El poco conocimiento sobre pie diabético y temas relacionados con este, crea la necesidad de propiciar instancias de orientación en temas que permitan educar a las personas que lo padezcan.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad "Jornada de orientación a la temática de pie diabético".

Nombre de la Actividad	"Jornada de orientación a la temática de pie diabético".
A quienes va dirigido	Dirigida a personas que padecen diabetes.
Objetivo General de la Actividad	Orientada a temas que permitan mejorar la calidad de vida de personas diabéticas
Objetivos Especificos	<ul style="list-style-type: none">- Orientación en la temática de pie diabético.- Generar acercamiento entre el Programa de Discapacidad y los usuarios.- Favorecer instancias para la participación comunitaria.
Fecha de la Actividad	Septiembre
Cobertura estimada	40 Personas
Gasto total programado	\$135.000.- (ciento treinta y cinco mil pesos) Desglose de actividad: <ul style="list-style-type: none">- Alimentación.- Ornamentación y Personal.
Evidencia de la Actividad	Fotográfico - Listado de Asistencia

1828508

Horario	Programa
08:30 hrs.	Apertura e Inscripción de Asistentes.
09:00 - 09:10 hrs.	Saludo Inicial.
09:10 - 09:30 hrs.	Introducción a la actividad.
09:30 - 11:00 hrs.	Comienzo de la charla y definición de pie diabético. Valoración de riesgo. Tratamiento de las úlceras de pie diabético. Términos relacionados con el pie diabético.
11:00 - 11:45 hrs.	Análisis de casos.
11:45 - 12:05 hrs	Coffee
12:05 - 13:00 hrs	Ronda de preguntas. Análisis de preguntas.
13:00 - 13:30 hrs	Síntesis y cierre actividad.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$135.000.- al centro de costos 14.05.01. Ítem 22.08.999.009 Otros Servicios Generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto al encargado del Departamento Comunitario Vecinal, Miguel gamonal paredes, personal a contrata, grado 9.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

KKP/MGP/CPI/dml

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Of. Partes
- Dideco
- Departamento Comunitario y Vecinal.

